



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **075** 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 30 ABR. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 153-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 15 de abril de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "PRIMERA CAMPAÑA DE EVALUACIÓN AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGIÓN CALLAO", con un presupuesto analítico desagregado de S/. 227,230.36 (Doscientos Veinte Siete mil Doscientos Treinta con 36/100 Nuevos Soles), con precios base al mes de abril de 2008 y un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

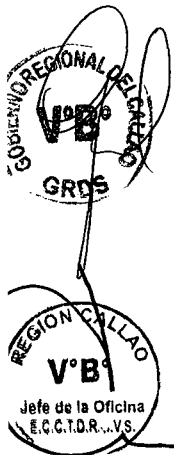
Que, con Resolución Gerencial Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 12 de agosto de 2008, se aprobó Modificación Presupuestal de la Actividad citada, con un nuevo monto total ascendente a S/. 409, 530.36 (Cuatrocientos nueve mil quinientos treinta con 36/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 298-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 19 de setiembre de 2008, se aprobó la ampliación del plazo para la ejecución de la Actividad, a fin de cumplir con la culminación de la Actividad, cuya vigencia se prorrogará hasta el día 15 de octubre de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, con Informe N° 153-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad "PRIMERA CAMPAÑA DE EVALUACIÓN AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGIÓN CALLAO", que asciende a la suma de S/. 403,835.73 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del año 2008;

Que, mediante Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, el Coordinador de la Actividad, adjunta el Informe Final el mismo que incluye la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad citada, que comprende 1793 (mil setecientos noventa y tres) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado, asimismo indica como resultado de la actividad lo siguiente: que "Durante la campaña se logró evaluar a un total de 21,745 (veintiún mil setecientos cuarenta y cinco) escolares de 68 (sesenta y ocho) Instituciones Educativas Públicas de las 73 (setenta y tres) que se habían programado;

Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de ejecución de 01 de mayo hasta 15 de octubre de 2008, cumpliendo con las metas físicas tales como: "(.) 151 (ciento cincuenta y uno) escolares encontrados con probable trastornos auditivo durante la evaluación por los médicos generales" y "los escolares que presentaron algún tipo trastorno auditivo del total de evaluación fue de 98 (noventa y ocho);



Que, consecuentemente, del Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "PRIMERA CAMPAÑA DE EVALUACIÓN AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGIÓN CALLAO", cuenta con un monto autorizado de S/. 409, 530.36 (Cuatrocientos nueve mil quinientos treinta con 36/100 Nuevos Soles) y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 403,835.73 (Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo presupuestal del 2008, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado, la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "PRIMERA CAMPAÑA DE EVALUACIÓN AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGIÓN CALLAO", cuenta con un monto autorizado de S/. 409,530.36 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 36/100 NUEVOS SOLES) y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 403,835.73 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al periodo presupuestal del 2008, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GIOCONDA TRIPI MORALES  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

075

**ANEXO N° 01**

Expediente de la Actividad: "PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDITIVA EN ESCOLARES DE LA REGION CALLAO - 2008"

CADENA FUNCIONAL 05 014 0049 1 015158 3 000155 00001 NEMO 0027 CIS 004 (2008)

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL MON. S/	PRESUPUESTO EJECUTADO TOTAL MON. S/	SALDO S/	
CC	CCG	PA	EG	FR					
5	3	11	22	5.18	VESTUARIO	2,078.75	2,050.00	28.75	
5	3	11	27	5.18	SERVICIOS NO PERSONALES	148,760.00	143,060.00	5,700.00	
5	3	11	30	5.18	BIENES DE CONSUMO		900.00	-900.00	
5	3	11	31	5.18	BIENES DE DISTRIBUCION GRATUITA	213,604.05	213,366.00	238.05	
5	3	11	39	5.18	OTROS DE SERVICIOS DE TERCEROS	42,295.20	42,291.20	4.00	
5	3	11	46	5.18	INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,575.20	1,213.00	362.20	
5	3	11	58	5.18	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	1217.16	955.53	261.63	
<b>TOTAL</b>						<b>S/.</b>	<b>409,530.36</b>	<b>403,835.73</b>	<b>5,694.63</b>

